

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 009

Por medio de la cual se actualiza para la vigencia 2011, el costo de alquiler y servicio de equipos de sondeo, succión y limpieza de propiedad de la EAAV ESP, y el precio de suministro de agua potable en carrotanque.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO E.S.P.

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Gerencia No. 126 de 2008, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P. reglamentó el costo de alquiler y servicio de equipos de sondeo, succión y carrotanque de propiedad de la EAAV E.S.P.

Que la Resolución de Gerencia No. 181 del 18 de marzo 2008, derogó la Resolución 126 de 2008, manteniendo invariable el costo de alquiler y servicio del Vac-con e Hidrojet; y fijando el costo del servicio de suministro de agua potable en carrotanque y el alquiler de la retroexcavadora y la volqueta.

Que mediante Resolución de Gerencia No. 053 de enero de 2009 y posteriormente con Resolución de Gerencia 246 de mayo de 2010, se actualizaron los costos de alquiler y servicio de los equipos de sondeo, succión y carrotanque fijados en el acto administrativo referido en el inciso anterior, ajustándolos a precios de diciembre de 2008.

Que para la vigencia 2011 se hace necesario actualizar el valor del alquiler y servicio de los equipos anteriormente mencionados, con base en un nuevo análisis de precios unitarios.

Que el jefe de acueducto y el jefe de alcantarillado, presentaron a la subgerencia comercial, como sustento para actualización de los precios de alquileres, su correspondiente análisis de precios unitarios.

Que la EAAV ESP, en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades públicas y ante cualquier eventualidad a título de daño fortuito o fuerza mayor, se debe facilitar el préstamo de la maquinaria sin que genere remuneración económica para el prestador, siendo necesario para quien requiera la maquinaria bajo esta modalidad sufragar los costos de desplazamiento y gastos de viaje de dichos equipos, así como del personal que los vaya a operar.

Que el Acuerdo No. 219 de 2001, por el cual se adoptan los estatutos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio E.S.P., en el artículo 19 literal 7, señala como función de la Junta directiva la aprobación de las tarifas.



Que de conformidad con lo anterior, la Junta Directiva de la EAAV E.S.P.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Actualizar el precio de alquiler por hora del equipo de limpieza a presión y succión VACTOR, por un valor de CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$415.600), incluido el IVA del 16%.

PARÁGRAFO: El usuario del servicio deberá pagar los peajes respectivos cuando a ello hubiere lugar. El tiempo de alquiler se contabiliza a partir del momento en que el vehículo sale de las instalaciones de la EAAV E.S.P. con destino al lugar del servicio. El tiempo de uso mínimo (stand by) es de cuatro horas cuando se trate de una ubicación fuera del perímetro urbano de Villavicencio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Actualizar el precio de alquiler por hora del equipo de limpieza a presión HIDROJET, por un valor de CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$171.551), incluido el IVA del 16%.

PARÁGRAFO: El usuario del servicio deberá pagar los peajes respectivos cuando a ello hubiere lugar. El tiempo de alquiler se contabiliza a partir del momento en que el vehículo sale de las instalaciones de la EAAV E.S.P. con destino al lugar del servicio. El tiempo de uso mínimo (stand by) es de cuatro horas cuando se trate de una ubicación fuera del perímetro urbano de Villavicencio.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar el precio del servicio de suministro de agua potable en carrotanque de 10m³, por un valor de NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$98.453).

ARTÍCULO CUARTO: Fijar el precio de alquiler por hora del equipo de limpieza HIDROLAVADORA, por un valor de SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS (\$67.604), incluido el IVA del 16%.

PARÁGRAFO: El usuario del servicio deberá pagar los peajes respectivos cuando a ello hubiere lugar. El tiempo de alquiler se contabiliza a partir del momento en que el vehículo sale de las instalaciones de la EAAV E.S.P. con destino al lugar del servicio. El tiempo de uso mínimo (stand by) es de cuatro horas cuando se trate de una ubicación fuera del perímetro urbano de Villavicencio.

ARTÍCULO QUINTO: Exceptuar de estos cobros las solicitudes que por trámite administrativo se realicen entre la Administración Municipal de Villavicencio y la EAAV E.S.P., así como las que provengan de entidades de carácter oficial con ocasión de la declaratoria de urgencia manifiesta o emergencia sanitaria.



PARÁGRAFO: El usuario del servicio deberá pagar los peajes respectivos, combustible y costos complementarios, cuando a ello hubiere lugar.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo deroga la resolución 246 de 2010 y todos los actos que le sean contrarios.

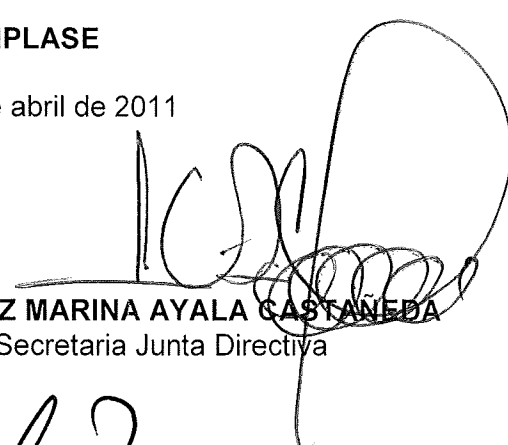
ARTICULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio a los quince (15) días del mes de abril de 2011

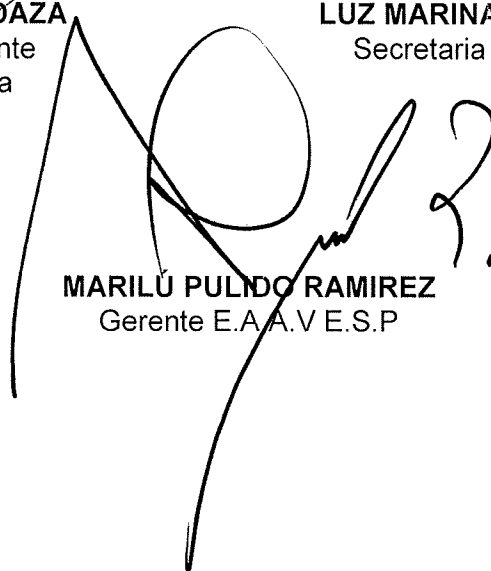


CARLOS MARTINEZ DAZA
Delegado del Presidente
de la Junta Directiva



LUZ MARINA AYALA CASTAÑEDA
Secretaria Junta Directiva

Presentado por:



MARILÚ PULIDO RAMIREZ
Gerente E.A.A.V.E.S.P.



Proyectó: Ing. Sandra Villalobos